

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA  
E.S.P EAPSA**

**AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
2024**

## INTRODUCCIÓN

La gestión de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P EAPSA, está enfocada en el ciclo PHVA; con el fin de fortalecer las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos y contribuya su óptimo desempeño en el puesto de trabajo, y de esta manera, cerrar las brechas que existan entre las capacidades individuales y las requeridas para el ejercicio de sus funciones. Ayudando a fortalecer los procesos institucionales y favorece el cumplimiento de la normatividad legal vigente.

Para llevar a cabo las actividades cuenta con una planta de personal operativo, administrativo y contratistas, por tal motivo es relevante para la entidad establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo de SST a través de evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles, en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación, el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas.

El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST, se desarrolla en el marco de la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, su implementación se basa en el Ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar), consiste en un proceso lógico desarrollado por etapas para el mejoramiento continuo y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y la Salud en el trabajo.

## NORMATIVIDAD

NORMATIVIDAD	TEMA
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias” -establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
Ley 776 del 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 del 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
Ley 1562 del 2012	Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Ley 2015 del 2020	Por medio de la cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones.
Ley 2088 del 2021	La presente ley tiene por objeto regular la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.
Ley 2096 del 2021	La presente ley es aplicable cuando el uso de tapabocas o mascarillas de protección sea obligatorio por razones sanitarias y durante el tiempo que determinen las autoridades competentes; a todas las entidades de los sectores público, privado y mixto que, con ocasión al cumplimiento de su misión institucional, presten servicio de atención al público.
Ley 2120 de 2021	El Gobierno Nacional por intermedio de los Ministerios de Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud, Cajas de Compensación Familiar, las Administradoras de Riesgos Laborales y demás actores responsables implementaran a nivel público y privado los entornos laborales saludables a efectos de lograr un proceso de mejora continua para

	proteger y promover la salud, la seguridad y el bienestar de todos 15 LEYES Número Año Nombre/Descripción los trabajadores y la sustentabilidad del ambiente de trabajo.
Ley 2191 de 2022	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral – ley de desconexión Laboral.
Decreto 1295 del 1994	Decreto Ley -Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 1607 del 2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2090 del 2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
Decreto 1477 del 2014	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
Decreto 1443 del 2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
Decreto 1507 del 2014	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.
Decreto 1072 del 2015	Decreto Único Sector Trabajo
Decreto 472 del 2015	por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 171 de 2015	Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a más tardar el 31 de enero de 2017.

Decreto 392 del 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad.
Decreto 1615 de 2021	Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
Resolución 0312 del 2019	Por la cual define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 89 del 2019	Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.
Resolución 777 del 2021	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
Resolución 4272 del 2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Resolución 3077 del 2022	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 – 2031.
Resolución 1042 del 2022	Por medio de la cual se imparten instrucciones a las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez sobre la obligación de pronunciarse sobre el nexo causal entre el estado de invalidez y los hechos suscitados en el marco del conflicto armado interno.
Circular 082 del 2022	Registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST.
Circular 021 del 2023	Ampliación de plazo registro anual de autoevaluaciones de Estándares Mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST.

## **OBJETIVO GENERAL**

Implementar el plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la adopción de estrategias y medidas que permitan identificar, evaluar y controlar los peligros y factores de riesgos presentes en los ambientes de trabajo. Así como la identificación de metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los Estándares Mínimos del Sistema.

### **Objetivos Específicos**

- Gestionar adecuadamente los recursos asignados al área de SST.
- Desarrollar estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable.
- Identificar los peligros, factores de riesgo, amenazas, evaluar y valorar los riesgos en el ambiente laboral.
- Capacitar al personal de la entidad en temas de SST, de acuerdo a los peligros y riesgos específicos a los que están expuestos los empleados.

## **RESPONSABLES**

Es Responsabilidad del Gerente, Director de Servicios, Área de Talento Humano, Área de en Salud y Seguridad en el Trabajo, el adecuado cumplimiento y aplicación del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## **ALCANCE**

Este plan aplica para todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias, y a todo el personal vinculado y contratista; Y es de obligatorio cumplimiento la participación en las actividades establecidas desde el área de Seguridad y Salud en el trabajo.

## PROPÓSITO

Garantizar a todos los colaboradores de la entidad la aplicación del SG-SST, en tal medida que se mejoren las condiciones de salud en el trabajo, contribuyendo a la calidad de vida laboral, mediante la generación de autocuidado en Seguridad y Salud en el trabajo, el control de los riesgos prioritarios y el bienestar físico, mental y social de todos. Además, brindar un ambiente seguro en los diferentes puestos de trabajo e identificar el origen de las enfermedades profesionales y de los accidentes de trabajo, con el propósito de ejercer control sobre los factores que los ocasionan.

## DEFINICIONES

**ACCIDENTE DE TRABAJO (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

**ACCIÓN CORRECTIVA:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ACCIÓN DE MEJORA:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ACCIÓN PREVENTIVA:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ALTA DIRECCIÓN:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:

- **Planificar:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

**CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**CONTROLES DE INGENIERÍA PARA EL PELIGRO/RIESGO:** Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**EFFECTIVIDAD:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].



**EFICACIA:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ELIMINACIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**ENFERMEDAD LABORAL:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.

**EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**HIGIENE INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

**IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**INCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. [Resolución 1401 de 2007].

**INDICADORES DE ESTRUCTURA:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**INDICADORES DE PROCESO:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**INDICADORES DE RESULTADO:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo a sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

**MEDIDAS DE CONTROL:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes [GTC 45 de 2012].

**MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**NO CONFORMIDAD:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]. POA: Plan Operativo Anual.

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, 10 de 33 expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**REQUISITO NORMATIVO:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].

**SUSTITUCIÓN DEL PELIGRO/RIESGO:** Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

**TAREAS DE ALTO RIESGO:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

**VALORACIÓN DEL RIESGO:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado [Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6].

**VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015].

## **PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P EAPSA, hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Dirección General, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades de la empresa en materia de SST. Entre los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del plan de trabajo de SST se consideraron:

- Política SIG.
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y de requisitos legales.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.

## 1.1 ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades contempladas en el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA ( planear, hacer, verificar y actuar) que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los empleados, contratistas, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

### CICLO PHVA



Fuente: Decreto 1072 de 2015

CICLO PHVA	TEMAS
<p style="text-align: center;"><b>Planear</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas.</li> <li>• Roles y responsabilidades.</li> <li>• Descripción sociodemográfica.</li> <li>• Recursos.</li> <li>• Matriz legal.</li> <li>• Plan de trabajo anual.</li> <li>• COPASST.</li> <li>• Capacitación en SST.</li> <li>• Documentación.</li> <li>• Conservación de los documentos.</li> <li>• Comunicación.</li> <li>• Reglamento de SST.</li> <li>• Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.</li> <li>• Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Indicadores del sistema del SG SST.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Hacer</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos y elementos de protección personal.</li> <li>• Inspecciones.</li> <li>• Vigilancia a la salud de los trabajadores.</li> <li>• Programas de vigilancia epidemiológica.</li> <li>• Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.</li> <li>• Mediciones ambientales.</li> <li>• Gestión del riesgo.</li> <li>• Gestión del cambio.</li> <li>• Adquisiciones.</li> <li>• Contrataciones.</li> <li>• Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Verificar</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoria del cumplimiento en SG SST.</li> <li>• Revisión por la alta dirección del SG SST.</li> <li>• Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Actuar</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones preventivas y correctivas.</li> <li>• Mejora continua.</li> </ul>

## RECURSOS

Se estableció la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, con el fin que el área de Seguridad y Salud en el trabajo, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

**Recurso humano:** Contemplan aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

- Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del COPASST.
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros de la Brigada de Emergencias.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

**Recurso Técnico:** Contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento, en el marco de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Recurso Financiero:** Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Al interior de la empresa son solicitados de acuerdo a las funciones y competencias de las áreas de la siguiente forma:

**Áreas de Gestión del Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo:** Gestionará con la ARL los recursos requeridos para la realización de actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así mismo solicitará a la Gerencia los recursos para la realización de las valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros necesarios en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Área de Gestión Administrativa:** Solicitará los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos a su cargo, así mismo los requeridos para manejo integral de residuos, servicio de aseo en áreas comunes y manejo de plagas y roedores.

Adicionalmente, Seguridad y Salud en el trabajo podrán sugerir, orientar o determinar la solicitud de recursos para la eliminación o sustitución de los riesgos y los controles de ingeniería que se requieran (de acuerdo a la legislación vigente, peligros y riesgos prioritarios y a las normas técnicas aplicables).

## INDICADORES

Con respecto a los indicadores para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran en el formato compartido por la ARL SURA el cual permite medir la ejecución SG-SST de la empresa.

**JUAN PABLO ARROYAVE ROMÁN**  
**GERENTE**

**Elaboró:** Marcela Serna González - Seguridad y Salud en el Trabajo

**Revisó:** Andrés Felipe Caraballo – Dirección de Proyectos

Lucas Díaz Restrepo – Dirección de Servicios

Jorge Enrique Ospina – Control interno

## ANEXO

		PLAN DE TRABAJO ANUAL SG-SST EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P EAPSA																	
<b>PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN</b>		Enero del 2024 a Diciembre del 2024																	
<b>RESPONSABLE DEL PLAN DE TRABAJO</b>		Responsable del SG-SST.																	
<b>1. OBJETIVO</b>		Establecer las actividades que se realizarán durante el año 2024 donde se planifica las actividades enfocadas al cumplimiento del plan de mejoramiento de la evaluación inicial y las demás actividades de intervención al peligro.																	
<b>2. ALCANCE</b>		El presente plan de trabajo cubre el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa EAPSA para el año 2024.																	
<b>3. METAS</b>		Cumplir el 90% de las actividades planteadas.																	
4. CRONOGRAMA																			
ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	AÑO 2024												% CUMPLIMIENTO Actividad / Fase	RESPONSABLE	OBSERVACIONES			
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC						
<b>SG-SST</b>																			
Realizar una evaluación anual del Sistema de Gestión en SST	Anual	P*	1														0%	Responsable SGSST	
Revisión y Actualización de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, política de prevención de consumo de alcohol drogas y tabaco y política de medio ambiente, política de convivencia laboral y divulgación al personal, dejar evidencia de su divulgación a todos los trabajadores, lista de asistencia. Publicarla.	Anual	P*	1														0%	Responsable SGSST Responsable del SG-SST de la empresa	
Diseño y ejecución del programa de Capacitación de Prevención y Promoción el cual permita arrojar los resultados.	Mensual	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%	Responsable SGSST Responsable del SG-SST de la empresa	
Revisión y/o actualización de la estructura de Objetivos y Metas en SST.	Anual	P*	1														0%	Responsable SGSST y gerencia	
Definir programas de intervención de la accidentalidad según la identificación de peligros y riesgos	Anual	P*					1										0%	Responsable SGSST Responsable del SG-SST de la empresa	
Identificar, actualizar y evaluar los requisitos legales en SST aplicables a la empresa.	Anual o Semestral	P*				1											0%	Responsable SGSST	
Actualización de Reglamento de Higiene y Seguridad, divulgación al personal, dejar evidencia de su divulgación a todos los trabajadores, lista de asistencia.	Anual	P*	1					1									0%	Responsable SGSST	
Asignación de presupuesto para la ejecución del SG SST.	Anual	P*	1					1									0%	Responsable SGSST y gerencia	
Evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Semestral	P*								1							0%	Responsable SGSST Responsable del SG-SST de la empresa	
Realizar revisión y/o actualización de los documentos del Sistema de Gestión SST definidos.	Mensual	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%	Responsable SGSST	
Diseñar y estandarizar los procedimientos.	Anual	P*					1										0%	Responsable SGSST y practicante de SST	
Diseñar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo.	Anual	P*				1											0%	Responsable SGSST Responsable del SG-SST de la empresa	
Rendición sobre el desempeño con los responsables del SG-SST.	Anual	P*												1			0%	Responsable SGSST Responsable del SG-SST de la empresa	



Inducción - Reinducción SG SST.	Mensual	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%	0%	Coordinadora de Gestión humana Responsable del SG-SST de la empresa
	E																	
Realizar actividades de promoción y prevención.	Anual	P											1			0%		Responsable SGSST, Responsable del SG-SST de la empresa , gestión humana
	E																	
Realizar seguimiento del Programa de Capacitación.	Semestral	P						1							1	0%		Responsable SGSST, Responsable del SG-SST de la empresa, gestión humana jefe de producción
	E																	
<b>SEGUIMIENTO A PROGRAMAS</b>																		
Seguimiento a ejecución del programa Psicosocial.	Anual	P													1	0%		Responsable SGSST, Responsable del SG-SST de la empresa ARL, gestión humana
	E																	
Seguimiento a ejecución del programa Mantenimiento.	Semestral	P							1						1	0%		Responsable SGSST, practicante de SST, jefe de producción y mantenimiento
	E																	
<b>MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO</b>																		
Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Anual	P											1			0%		Responsable SGSST, ARL, EPS otra entidad
	E																	
Realización de exámenes Ocupacionales.	Mensual	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%		Gestión humana
	E																	
Realizar cartas de recomendación médica y restricción, además del respectivo seguimiento.	Mensual	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%		Responsable SGSST, practicante de SST, ARL, gestión humana
	E																	
Realización de campañas de estilos de vida saludable, envío folletos de información asociadas a prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas.	Anual	P							1							0%		Responsable SGSST, practicante de SST, ARL.
	E																	
Registrar, caracterizar y analizar la accidentalidad / enfermedad Laboral.	Mensual	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%	Responsable (Practicante de SST)	
	E																	
Registrar, caracterizar y analizar el ausentismo.	Mensual	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%	Responsable (Practicante de SST)	
	E																	
Identificar priorización de peligros.	Anual	P											1			0%	Responsable SGSST	
	E																	
Realizar un análisis general de las condiciones de salud de los trabajadores. (Programa de vigilancia epidemiológica)	Anual	P												1		0%	Responsable SGSST, practicante de SST, ARL, gestión humana	
	E																	
Actualizar el perfil sociodemográfico de la población trabajadora.	Trimestral	P	1			1				1				1		0%	Gestión humana	
	E																	
Inspecciones de botiquín.	Mensual	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%		
	E																	
Inspecciones de extintor.	Mensual	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%		
	E																	

Inspecciones de vehículo.	Diario	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%			
		E*																	
Inspecciones de campo.	Trimestral	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%			
		E*																	
Inspecciones de EPP.	Mensual	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%			
		E*																	
Inspecciones de orden y aseo.	Mensual	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%			
		E*																	
Inspecciones de infraestructura.	Mensual	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%	Responsable SGSST, practicante de SST, ARL.		
		E*																	
<b>SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>																			
Seguimiento a los hallazgos y Planes de acción derivados de inspecciones / reportes de actos y/o condiciones Inseguras.	Trimestral	P*			1				1				1				0%	Responsable SGSST, practicante de SST, ARL, jefe de producción	
		E*																	
Revisión y actualización de inventario de productos químicos. Rotulación de productos Químicos, socialización y verificación en sitio, gestión del riesgo con ARL.	Anual	P*				1											0%	Responsable SGSST y ambiental	
		E*																	
Seguimiento de Programas de Gestión y control del riesgo.	semestral	P*							1					1			0%	Responsable SGSST	
		E*																	
<b>PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS</b>																			
Divulgación del Plan de Emergencias.	Anual	P*												1			0%	Responsable del SGSST	
		E*																	
Simulacro con ARL.	Anual	P*													1		0%	Brigada de emergencias y ARL	
		E*																	
Dotación de botiquín de primeros auxilios.	Trimestral	P*	1			1			1			1					0%	Practicante de SST y gerencia	
		E*																	
Entrega de elementos de protección personal (EPP generales y para la exposición a riesgo eléctrico).	Mensual	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%	Brigada de Emergencia	
		E*																	
Normas de seguridad dirigida a los visitantes para divulgar los peligros y riesgos a los que están expuestos al ingresar a las instalaciones y las normas de seguridad que se debe seguir en caso de una emergencia.	Anual	P*			1												0%	Responsable del SGSST, practicante de SST BRIGADA	
		E*																	
<b>ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</b>																			
Establecimiento/seguiamiento de acciones correctivas (AC) y preventivas (AP) y Planes de acción.	Anual	P*												1			0%	Responsable SGSST, Practicante de SST, Jefe de producción, gestión humana y gerencia	
		E*																	
Seguimiento a la Ejecución Presupuestal.	Semestral	P*							1								0%	Responsable SGSST y gerencia	
		E*																	
<b>MOTIVACION - PARTICIPACION - CONSULTA</b>																			
Reuniones de COPASST.	Mensual	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%	Copasst	
		E*																	

Certificación trabajo de alturas.	Anual	P*														0%	Practicante de SST y gestión humana
		E*															
Acompañamiento ARL SURA.	Semestral	P*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0%	Responsable SGSST, Practicante de SST, gestión humana y ARL
		E*															
Elección y posesión del COCOLAB.	Anual	P*		1												0%	Comité de convivencia
		E*															
Reuniones de Comité de Convivencia.	Trimestral	P*			1			1		1				1		0%	Comité de convivencia
		E*															
Verificar el cumplimiento de los planes de acción, programas y actividades propuestas.	Anual	P*												1		0%	Responsable SGSST y practicante de SST
		E*															
Definir Indicadores de Gestión.	Anual	P*				1										0%	Responsable SGSST y practicante de SST
		E*															
Realizar auditorías internas o externas.	Anual	P*												1		0%	Responsable SGSST y practicante de SST
		E*															
Revisión anual por la dirección.	Anual	P*												1		0%	Responsable SGSST, practicante de SST, gerencia y gestión humana
		E*															
Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora.	Trimestral	P*	1			1			1			1				0%	Responsable SGSST, practicante de SST, gerencia y gestión humana
		E*															
Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral.	Trimestral	P*	1			1			1			1				0%	Responsable SGSST, practicante de SST, gerencia y gestión humana
		E*															
<b>Total Programado</b>			26	18	19	26	19	22	25	21	20	21	23	24	264		
<b>Total Ejecutado</b>			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

P\* = Programado  
E\* = Ejecutado

**5. RECURSOS ASIGNADOS**

**Humano:** Responsable SG-SST, COPASST y Brigada de Emergencias.  
**Físicos:** Áreas y tiempos para capacitaciones, tableros, video beam, televisor, papelería equipos de cómputo.  
**Financieros:** Ver recursos en presupuesto año 2024.

**6. MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO**

CUMPLIMIENTO					GRÁFICA	
CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA	VARIABLES	PERIODO		TOTAL		
		ENE - JUN	JUL - DIC			
Actividades ejecutadas *100 Actividades programadas	Programadas	130	134	264		
	Ejecutadas	0	0	0		
	Resultado	0%	0%	0%		
	Meta	45%	45%	90%		
ANÁLISIS DE DATOS						